

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión del Comité de Flora
Buenos Aires (Argentina), 17-21 de marzo de 2009

ORQUÍDEAS: ANOTACIÓN PARA LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL APÉNDICE II
(PC18 Doc. 11.2)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Copresidencias:** el representante de Europa (Sr. Sajeva) y el observador de Tailandia.
- Miembros:** el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Mites Cadena) y el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy), participando en nombre de Suiza.
- Partes observadoras:** Alemania, Canadá, Estados Unidos, Malasia y México; y.
- OIGs y ONGs:** Asociación Americana de Productos Herbarios y TRAFFIC.

Mandato

1. analizar y evaluar las respuestas recibidas y proponer medidas para dar respuesta a la Decisión 14.133;
2. proponer el mantenimiento o supresión de la Decisión 14.133. Si se mantiene la decisión (con o sin cambios), estimar el presupuesto para su aplicación,
3. analizar las respuestas recibidas sobre la Decisión 14.134 y preparar un informe para la CoP; y
4. proponer el mantenimiento o supresión de la Decisión 14.134. Si se mantiene la decisión (con o sin cambios), estimar el presupuesto para su aplicación.

Recomendaciones

En relación con los cuatro puntos del mandato, se recomienda:

1. a tenor del análisis de las respuestas, el grupo de trabajo concluye que las Partes reconocen las exenciones. Sin embargo, las Partes señalan a la atención el hecho de que los exportadores siguen solicitando documentos de exportación CITES incluso cuando los envíos satisfacen los requisitos para gozar de la exención;
2. considerando los efectos positivos y el escaso periodo de tiempo en que entró en vigor la exención, así como del hecho de que ciertas Partes tal vez necesiten más tiempo para adoptar las medidas necesarias, el grupo de trabajo propone mantener la Decisión 14.133. Presupuesto estimado de 5.000 dólares de EE.UU;
3. a tenor del análisis de siete respuestas, el grupo de trabajo concluye que las Partes que han respondido no comunicaron medidas de conservación dimanantes de la exención; y

4. a tenor de la información disponible, el grupo de trabajo no puede identificar ningún problema de conservación dimanante de la aplicación. Considerando la posibilidad de que nuevos taxa gocen de la exención en el próximo futuro, y considerando que algunas Partes aún están adoptando las medidas necesarias para aplicar la Decisión 14.133, el grupo de trabajo propone mantener la Decisión 14.134. Presupuesto estimado de 5.000 dólares de EE.UU.